

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1976.-

Considerando:

que a fs. 1 y 2 se formula una denuncia referida a la demora en el diligenciamiento de una cédula, imputándose falta a los responsables de su diligenciamiento.-

que a fs. 4 obra fotocopia de la cédula y a fs. 5 el informe del señor Jefe de la Oficina. Según dichas constancias, la cédula de referencia tuvo entrada en la Oficina el 29 de junio ppto., fue entregada el mismo día al Notificador respectivo y devuelta a la Oficina, diligenciada, el 30 de junio ppto.-

que, por lo tanto, no ha existido irregularidad alguna en el diligenciamiento mencionado.-

Por ello, se resuelve archivar estas actuaciones.-

Regístrese y hágase saber.-

HORACIO M. HERSONI

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN